

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-01-21
 VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2026-02-07
 HASTA LAS 23 HORAS DEL: 2027-02-06



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA 10884600384530		PLACA No. EYX503	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRALIDAD 2776	MODELO 2019
PASAJEROS 5	MARCA FOTON	LÍNEA VEHICULO BJ2037Y3MDV		CARRROCERIA DOBLE CABINA		
MOTOR 76079351		No. CHASIS & No. SERIE 9G4B2MBV7KPC00967		No. VNI 9G4B2MBV7KPC00967		CAPACIDAD TON. 1.00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR CHAVES ROJAS, CARLOS HUMBERTO			TELÉFONO DEL TOMADOR 3153361327	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 19154622	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA D.C
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329		CÓD. SUCLURAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CUIDAD EXPEDICIÓN BOGOTA D.C	
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 436300	CONTRIBUCIÓN FISCAL \$ 226800	TASA RUNT \$ 2400	AMPARO POR VICTIMA A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS HASTA 263,13 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) HASTA 701,68 B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS HASTA 8,77 C. INCAPACIDAD PERMANENTE HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES D. BUENTE Y GASTOS FUNERARIOS HASTA 750		
TOTAL A PAGAR \$ 665500				FIRMA AUTORIZADA		

[Handwritten Signature]

¡Protección que se adapta a cada uno!



Le invitamos a conocer nuestras pólizas de automóviles, vida y hogar

Contáctenos al correo

seleccionadopolizasnegociospeciales@segurosdelestado.com

Línea de atención:

601-742-5662 opciones 1-5-1 o consulte con su intermediario de confianza

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
 - Recuerde revisar que su póliza esté registrada en el RUNT.
 - Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente supone multas económicas, la suspensión del vehículo y en caso de accidentes de tránsito el costo por parte del conductor de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidentes de tránsito:
 Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
 Si alguien resulta lesionado o fallecido, debe registrar el siniestro y presentar la denuncia de accidente de tránsito (artículo 109 Decreto Ley 463 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
 Para los gastos médicos, el costo ante los aseguradores o el Foaje lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y eliminar su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de los fines antes mencionados, a través de la liberación de datos electrónicos protecciondatospersonales@segurosdelestado.com

Tenga presente las prerrogativas finalizadas para los que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. tanto en virtud de la emisión de la póliza y sus modificaciones como durante la vigencia de la póliza. SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros asegurados, contratistas y prestadores financieros, la liquidación del siniestro o la finalización de la prestación de servicios de distribución masiva, desarrollo y liquidez de acciones así como mantener el contacto para dar seguimiento a pólizas, quejas y reclamos; enviar información relativa a reducción financiera, servicios de calificación, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o relación comercial. En los casos que correspondan, ser contactado en cualquiera de los canales de atención al cliente de SEGUROS DEL ESTADO como unidades administradas a través de Entidades de Compañías Externas y todas las demás finalidades que se detallan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus subsidiarias.

Tarifa de coberturas gastos médicos
 Para los siguientes rangos: 100, 110, 120, 140, 150, 170, 210, 221, 222, 231, 232, 240, 245, 248, 250.
 Decreto 2844 de 2022.

Para los demás rangos no citados en (1).

Black Z Kalley